

(R. C. de la C. 659)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar a varias entidades del Gobierno de Puerto Rico y distribuir la cantidad de quinientos millones de dólares (\$500,000,000) con cargo al Fondo General para financiar una porción de la primera fase del Plan Estratégico para Reactivar Nuestra Economía, Apoyar a Nuestros Comerciantes y Proteger a Nuestros Trabajadores en respuesta a la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-19; para autorizar, que de manera excepcional, las normas administrativas que sean necesarias para la implantación de esta Resolución Conjunta se hagan sin sujeción a la Ley 38-2017, según enmendada; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Asignación y distribución especial de partidas por motivos de pandemia.

Se asigna a varias entidades del Gobierno de Puerto Rico y se distribuye la cantidad de quinientos millones de dólares (\$500,000,000) con cargo al Fondo General del Tesoro del Gobierno de Puerto Rico, para financiar una porción de la primera fase del "Plan Estratégico para Reactivar Nuestra Economía, Apoyar a Nuestros Comerciantes y Proteger a Nuestros Trabajadores" en respuesta a la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-19, conforme a se detalla a continuación:

1. Departamento de Hacienda

- a. Para brindar un incentivo de hasta quinientos dólares (\$500) a los individuos que trabajan por cuenta propia, conforme a los parámetros que determine el Departamento de Hacienda. \$100,000,000
- b. Para brindar un incentivo de hasta tres mil quinientos dólares (\$3,500) a los policías municipales en servicio. \$11,998,000
- c. Para brindar un incentivo de hasta tres mil quinientos dólares (\$3,500) a los bomberos municipales en servicio. \$175,000
- d. Para brindar un incentivo de hasta dos mil dólares (\$2,000) a los agentes de rentas internas en servicio. \$500,000

\$124,252,500

Subtotal: \$124,252,500

7. Universidad de Puerto Rico

- a. Para financiar investigaciones y desarrollos en el Recinto de Ciencias Médicas y en otros recintos de la institución relacionados al COVID-19 y a temas relacionados. \$1,714,000

Subtotal: \$1,714,000

8. Asignaciones bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto

- a. Para brindar asistencia de emergencia a los 78 municipios a distribuirse utilizando la siguiente proporción:

i. Municipios con 25,000 habitantes o menos recibirán \$1,000,000 cada uno;

ii. Municipios con entre 25,001 y 50,000 habitantes recibirán \$1,350,000 cada uno; y

iii. Municipios con más de 50,001 habitantes recibirán \$1,750,000 cada uno. \$100,050,000

- b. Para brindar asistencia de emergencia a la Autoridad de Carreteras y Transportación ante la reducción en ingresos como consecuencias de la emergencia. \$6,000,000

- c. Para establecer una reserva para cubrir gastos relacionados a las medidas incluidas en esta Resolución Conjunta y otros asuntos relacionados a la emergencia que no puedan ser

cubiertos con la Reserva de Emergencia ni con fondos federales. \$1,993,000

Subtotal:
108,043,000

Total \$500,000,000.00

Sección 2.-Autorización a la Rama Ejecutiva.

Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Hacienda, a la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, al Departamento de Corrección y Rehabilitación, al Departamento de Salud, a la Universidad de Puerto Rico y a las demás entidades gubernamentales pertinentes a desarrollar e implementar todos los procesos y las normas necesarias a fin de viabilizar implementar la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, sin sujeción a las disposiciones de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico".

Sección 3.-Vigencia.

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

CAMERON... DE PRESIDENTES
DE
PUERTO RICO
OFIC. DE ACTAS Y RECORDO
2020 FEB 26 PM 3:49

